

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

6080 *Decret delegación de funciones atribuidas al Alcalde*

El Alcalde-Presidente en fecha 27 de marzo de 2013, emitió el decreto núm. 30, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de la resolución:

- 1.- El artículo 21. 3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LRBRL) permite la delegación de funciones atribuidas al Alcalde por el artículo 21.1 en cualquier regidor, excepto las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las mencionadas a los párrafos a), e), j), k), l) y m) del mismo artículo 21.1.
- 2.- El Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Consell (ROM), aprobado el 16 de septiembre de 1986, establece en su artículo 22.2 la posibilidad de delegación específica en cualquier regidor de funciones de la Alcaldía.
- 3.- El artículo 22.4 del ROM establece que las delegaciones para cometidos específicos comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes. No obstante, la facultad de emitir actos administrativos que afecten a terceros estará reservada a la Alcaldía.
- 4.- Por aplicación supletoria a lo que determine el ROM, el artículo 43.5 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, regula que podrán haber delegaciones específicas en cualquier regidor de tres tipos: relativas a un proyecto o asunto determinado, relativas a un determinado servicio, o relativas a un distrito o barrio.
- 5.- Mediante Decreto de Alcaldía número 51 de 13 de junio de 2011 se procedió a delegar la materia de juventud en el regidor Sr. Joan Sans Sansó.
- 6.- En fecha 27 de marzo de 2013 el Sr. Joan Sans Sansó presentó escrito en el que renunciaba a continuar ejerciendo las tareas de regidor en materia de juventud por motivos laborales.

Por todo lo anterior, RESUELVO:

- 1.- Aceptar la renuncia del Sr. Joan Sans Sansó como regidor de juventud del Ayuntamiento de Consell con efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto.
- 2.- Delegar en la Sra. Divina Pastora Muñoz Pol las atribuciones de Alcaldía de dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sobre la materia de juventud que se añadirá a la que ya ejercía en materia de participación ciudadana y fiestas.
- 3.- La presente delegación es relativa a un determinado servicio, estando regulada por el artículo 22.4 del ROM y 43.5.b) del ROF, que supone la dirección interna y gestión de los servicios adscritos a cada materia, pero no incluye la potestad de emitir actos administrativos que afecten en terceros, que estará reservada a la Alcaldía o la Junta de Gobierno Local, según corresponda.
- 4.- La presente delegación se tendrá que ejercitar por la regidora delegada en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ninguno otro órgano. En caso de ausencia, vacante o enfermedad del regidor delegado, la Alcaldía avocará automáticamente las potestades delegadas, como titular originario, sin necesidad de nueva resolución expresa.
- 5.- Según el artículo 44.2 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), esta delegación tendrá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto, y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por parte de la Alcaldía. Además, de conformidad al mismo artículo, se publicará este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares
- 6.- Según el artículo 44.4 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), se dará cuenta de las delegaciones a la primera sesión ordinaria del Pleno municipal que se celebre desde la fecha del presente acuerdo.

Así lo manda y firma el Alcalde Presidente, Andreu Isern Pol.”

Consell, 02 de abril de 2013.

El Alcalde,
Andreu Isern Pol.

